

Nº 969-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día primero de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de las Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

SAN JOSE LEON CORTES CASTRO

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Se deniega la nómina de movimientos sectoriales, por no cumplir con el principio de paridad de género ya que se designaron tres hombres y una mujer, contraviniendo de esta forma lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

DISTRITO SAN PABLO

No procede el nombramiento de Kattia Milena Chacón Mora, cédula de identidad 304310703, pues no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

DISTRITO SAN ANDRES

Se deniega el nombramiento de Kenneth Quesada Valverde, cédula de identidad número 108370405, designado como fiscal propietario por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como tesorero propietario y delegado territorial, en el cantón León Cortes por el partido Acción Democrática (resolución 119-DRPP-2017 de las catorce horas con nueve minutos del veintisiete de enero de dos mil diecisiete). Esta inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Acción Democrática con el recibido por parte de esa agrupación política.

Además de encuentra pendiente la designación de tesorero propietario, establecido en el artículo treinta inciso b) del Estatuto del partido Liberación Nacional. Dicho nombramiento deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Finalmente, se encuentra pendiente de designación la nómina del comité ejecutivo suplente y tres delegados territoriales.

DISTRITO LLANO BONITO

Se deniega el nombramiento de Ramón Valverde Portuguez, cédula de identidad número 106280121, designado como secretario suplente por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como fiscal propietario y como candidato a regidor en las elecciones municipales 2016, en el cantón León Cortes por el partido Acción Ciudadana (resoluciones 074-DRPP-2013 de las quince horas treinta minutos del veintinueve de enero del dos mil trece y N° 3110-IC-M-2015 de las ocho horas con siete minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince). Esta inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Acción Ciudadana con el recibido por parte de esa agrupación política.

DISTRITO SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304160430	EVELYN VANESSA CECILIANO JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304090047	ANDRES GERARDO ABARCA VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	114830465	ELIZABETH DE LOS ANGELES GARRO CALDERON
PRESIDENTE SUPLENTE	113270192	JOAN ALBERTO MORA FERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	107920698	MARIA DEL ROCIO CASTRO ALVARADO
TESORERO SUPLENTE	105970239	GERMAN EDUARDO CALVO CORDERO

FISCAL**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

Cédula

109610508
304470453

Nombre

GERMAN PORTUGUEZ MADRIGAL
CARMEN TATIANA CHAVES CAMACHO

DELEGADOS**Puesto**

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
ADICIONAL

Cédula

114830465
109260738
113270192
107920698
304380937
304090047

Nombre

ELIZABETH DE LOS ANGELES GARRO CALDERON
FRANKLIN TORRES SOLANO
JOAN ALBERTO MORA FERNANDEZ
MARIA DEL ROCIO CASTRO ALVARADO
NABIL MARIA PORRAS FALLAS
ANDRES GERARDO ABARCA VARGAS

DISTRITO SANTA CRUZ

Pendiente la designación del secretario suplente, establecido en el artículo treinta inciso b) del Estatuto del partido Liberación Nacional.

DISTRITO SAN ANTONIO

Se deniega el nombramiento de Odilón Mora Camacho, cédula de identidad número 103810788, designado como tesorero propietario por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial y como candidato a sindico en las elecciones municipales dos mil dieciséis, en el distrito de San Antonio, cantón León Cortes por el partido Acción Ciudadana (resoluciones Anexo 1 DGRE-076-DRPP-2013 de las ocho horas treinta y cinco minutos del doce de julio de dos mil trece y nº 3111-IC-M-2015 de las ocho horas con siete minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince), la cual podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Acción Ciudadana con el recibido por parte de esa agrupación política.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos San Pablo, San Andres, Llano Bonito, Santa Cruz y San Antonio, las cuales deberán ser subsanadas en el momento que considere oportuno. Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen la subsanación pertinente, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro de Asambleas
Ref. No.: 6454, 6542-2017